



Lanús, 08 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.266.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 0182/22; la Solicitud de Pedido N° 3-7000-13/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-7000-13/2022, referente a la contratación del servicio de “VIAJES EN MICROS PARA CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE LANÚS”;

Que, por el Decreto N° 0182/2022 se llamó a Licitación Pública N° 06 - 1^{er} Llamado, para el día 14 de marzo del año 2022, a las 12:00 hs., a los fines de contratar el servicio mencionado precedentemente, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-13/2022, por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL (\$ 15.760.000);

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas ANGEL TRAVEL S.R.L. y BELLINI RAMON DANIEL;

Que, las firmas mencionadas ut supra cumplieron posteriormente con la documentación observada en el Acta de Apertura, y asimismo se deja constancia que la diferencia entre el monto ofertado y el que figura en la misma, obedece a que la firma BELLINI RAMON DANIEL realizó en forma errónea la sumatoria total de los ítems, arribándose a dicha diferencia según lo estipulado en el artículo 172 del Reglamento de Contabilidad;

Que la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte emitió su Informe Técnico al respecto, con fecha 25 de marzo del corriente año;

Que, por Acta N° 46 la Comisión de Preadjudicaciones sugiere adjudicar los ítems Nros. 1, 2, 3 y 7 a la firma ANGEL TRAVEL S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-71456063-4-, Proveedor Municipal N° 4.678, por la suma de PESOS OCHO MILLONES CUARENTA MIL (\$ 8.040.000); y los ítems Nros. 4, 5, 6 y 8 a la firma BELLINI RAMON DANIEL, - C.U.I.T. N° 20-12338321-5-, Proveedor

Municipal N° 2.553, por la suma de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 7.720.000), por ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo solicitado y resultan más convenientes a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras en su Informe de fecha 04 de abril del año 2022, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese la Licitación Pública N° 06, referente a la contratación del servicio de “VIAJES EN MICROS PARA CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE LANÚS”, solicitada por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-13/2022.

Artículo 2°: Contrátese con la firma ANGEL TRAVEL S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71456063-4-, Proveedor Municipal N° 4.678, con domicilio en la calle Tucumán N° 4.230 de la localidad de Monte Chingolo, Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, los ítems Nros. 1, 2, 3 y 7, correspondientes a la Solicitud de Pedido N° 3-7000-13/2022, por la suma de PESOS OCHO MILLONES CUARENTA MIL (\$ 8.040.000), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3°: Contrátese con la firma BELLINI RAMON DANIEL - C.U.I.T. N° 20-12338321-5-, Proveedor Municipal N° 2.553, con domicilio en la calle Santiago Plaul N° 4.045, Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, los ítems Nros. 4, 5, 6 y 8, correspondientes a la Solicitud de Pedido N° 3-7000-13/2022, por la suma de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 7.720.000), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por las sumas determinadas en los Artículos 2° y 3°, con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Unidad Ejecutora 7000 - Categoría Programática 55 - Partida 3.3.2 - Fuente de Financiamiento 1.3.3, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



Artículo 7º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SALA
Damian
Ariel

Firmado
digitalmente por
SALA Damian
Ariel
Fecha: 2022.04.08
18:49:39 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.04.13
12:19:29 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.04.11 12:46:22
-03'00'